

República Dominicana MINISTERIO DE CULTURA RNC: 401-51036-7

ACTO DE DECLARATORIA DE PROCESO DE COMPRA DESIERTO POR DEBAJO DEL UMBRAL "SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS PARA EL FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CULTURA 2022", de Ref. CULTURA-DAF-CM-2022-0090.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el domicilio y asiento social del MINISTERIO DE CULTURA, sito en la Av. George Washington, Esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana, se han reunido el Sr. Amín Germán, Director Administrativo y el Sr. Angel Cuevas, Encargado de Compras y Contrataciones a los fines de levantar el ACTO DE DECLARATORIA FALLIDO, correspondiente a la contratación de los "Servicio de alquileres varios para el Festival del Libro y la Cultura 2022", proceso de Compra Menor, de Ref. CULTURA-DAF-CM-2022-0090.

AGENDA"

UNICO: CONOCER sobre la DECLARATORIA DE PROCESO DE COMPRAS DESIERTO EL PROCESO No. CULTURA-DAF-CM-2022-0090 para contratar los "Servicio de alquileres varios para el Festival del Libro y la Cultura 2022".

Por cuanto: en fecha doce (12) días del mes de octubre del año 2022 se realizó la publicación del aviso de convocatoria del proceso de contratación por Compra Menor de referencia CULTURA-DAF-CM-2022-0090 a través del portal institucional del órgano rector www.comprasdominicanas.gov.do de modo que todos los suplidores interesados en participar presentaran sus ofertas económicas para la contratación de "Servicio de alquileres varios para el Festival del Libro y la Cultura 2022."

Por cuanto: En fecha doce (12) de octubre de 2022 a las 2:00 p.m. correspondía el cierre de recepción de ofertas se procedió a la presentación de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados en el proceso.

Por cuanto: Esta Unidad de Compras y Contrataciones no recibido ofertas ni por el Porta Transaccional ni físicamente.



Por cuanto: A que **El Ministerio de Cultura (MINC)** debe garantizar que las Compras y Contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

Por cuanto: Que, el articulo 15 numeral 6 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, dispone que:

Las actuaciones que listan a continuación, deberán formalizarse mediante Acto Administrativo...... 6) La resolución de dejar sin efecto anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

Por cuanto: Que, el articulo 24 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, este Ministerio tiene la potestad de cancelar los procesos a saber:

Articulo 24: - Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Por cuanto: Que igualmente el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, establece en su artículo 60:

Artículo 60: De los actos administrativos. Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria para dicho proceso identificada con el No. 2022.0216.01.0001.2277 de fecha doce (12) de julio del 2022.

VISTA: La Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado modificada por la ley 449-06 del 6 de diciembre del 2006.

VISTA: El Reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado emitido mediante Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

Por todo lo antes expuesto, La Dirección Administrativa y el Departamento de Compras en ejercicio de las facultades que les confiere la ley 340-06 y el Reglamento de aplicación 543-12 decide lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de compras o contratación de servicio por debajo del umbral de referencia **CULTURA-DAF-CM-2022-0090** para contratar "Servicio de alquileres varios para el Festival del Libro y la Cultura 2022".

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto en las instancias correspondientes a los fines de que sea público conocimiento, a través de su difusión en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Cultura.

Para dar constancia de todo lo expuesto en este documento, abajo los firmantes:

Amín Germán Director Administrativo

SA LA REPUBLICA DOMINICANT

Angel Cuevas
Enc. Compras y Contrataciones

